



Factura: 001-002-000030618



20201701063P00013

NOTARIO(A) CARLOS ALBERTO MANTILLA GUERRA
NOTARÍA SEXAGÉSIMA TERCERA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20201701063P00013					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		6 DE ENERO DEL 2020, (12:01)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	REAL CRUZ JINSOP DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721846796	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	CRUZ GALARZA MARTHA XIMENA NANCY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707929855	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		CHILLOGALLO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA CONSULTORÍA, ASESORIA Y CAPACITACIÓN NEUROPRO CÍA. LTDA.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		400.00					


NOTARIO(A) CARLOS ALBERTO MANTILLA GUERRA
NOTARÍA SEXAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20201701063P00013

Factura No.: 001-002-000030618

NOTARIA SEXAGESIMA TERCERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
CONSULTORÍA, ASESORÍA Y CAPACITACIÓN NEUROPRO CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: REAL CRUZ JINSOP DANIEL Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy seis de Enero del dos mil veinte, ante mí, DOCTOR CARLOS ALBERTO MANTILLA GUERRA, NOTARIO SEXAGÉSIMO TERCERO del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía CONSULTORÍA, ASESORÍA Y CAPACITACIÓN NEUROPRO CIA. LTDA., el/la señor(a) REAL CRUZ JINSOP DANIEL, por sus propios y personales derechos, quien declara ser de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la calle Julián Estrella S Treinta y Cuatro Quinientos Cuarenta y Ocho y Carlos Freire, parroquia Chillogallo esta ciudad de Quito, con teléfono número dos seis tres cinco seis cinco ocho, con correo electrónico gerencia@virtualneurona.com; el/la señor(a) CRUZ GALARZA MARTHA XIMENA NANCY, por sus propios y personales derechos, quien declara ser de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADA, con domicilio en la calle Julián Estrella S Treinta y Cuatro Quinientos Cuarenta y Ocho y Carlos Freire, parroquia Chillogallo esta ciudad de Quito, con teléfono número dos seis tres cinco seis cinco ocho, con correo electrónico nenaximena@gmail.com. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de que me han exhibido sus

documentos de identificación, autorizándome la obtención de los certificados digitales de datos de identidad de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, a través del convenio suscrito con esta Notaría, conforme el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad de Datos Civiles, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, el Notario, y certificados digitales agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenaza, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
REAL CRUZ JINSOP DANIEL	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
CRUZ GALARZA MARTHA XIMENA NANCY	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es CONSULTORÍA, ASESORÍA Y CAPACITACIÓN NEUROPRO CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del

territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA QUE NO PUEDE ASIGNARSE A UN NIVEL DETERMINADO, INCLUYE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DOCENTE DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: OTROS TIPOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA.ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA DE IDIOMAS Y CLASES DE CONVERSACIÓN.ENSEÑANZA TÉCNICA Y PROFESIONAL DE NIVEL INFERIOR AL DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR, CAPACITACIÓN PARA GUÍAS TURÍSTICOS, COCINEROS Y OTRO PERSONAL DE HOTELES Y RESTAURANTES.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de DIEZ años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de

falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
REAL CRUZ JINSOP DANIEL	399	399	399.00	399.00	0.00	0.00
CRUZ GALARZA MARTHA XIMENA NANCY	1	1	1.00	1.00	0.00	0.00
TOTALES	400	400	400.00	400.00	0.00	0.00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) REAL CRUZ JINSOP DANIEL, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CRUZ GALARZA MARTHA XIMENA NANCY, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan

para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

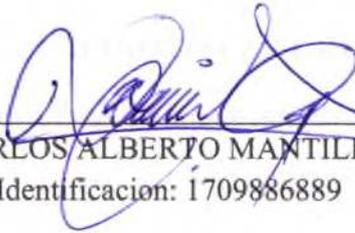


REAL CRUZ JINSOP DANIEL
CEDULA: 1721846796



CRUZ GALARZA MARTHA XIMENA NANCY
CEDULA: 1707929855

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR CARLOS ALBERTO MANTILLA GUERRA
Identificacion: 1709886889



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1721846796

Nombres del ciudadano: REAL CRUZ JINSOP DANIEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/LA MAGDALENA

Fecha de nacimiento: 5 DE OCTUBRE DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: REAL AMORES GERMAN MARINO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CRUZ GALARZA MARTHA XIMENA NANCY

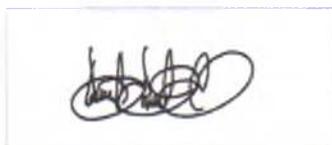
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE DICIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE ENERO DE 2020

Emisor: CARLOS ALBERTO MANTILLA GUERRA - PICHINCHA-QUITO-NT 63 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 208-290-33831



208-290-33831

Lcdó. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSILACION

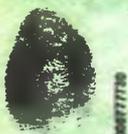
CEDULA DE CIUDADANIA APELLIDOS Y NOMBRES
REAL CRUZ JINSOP DANIEL
LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA**
QUITO
LA MARGALENA
FECHA DE NACIMIENTO: **1992-10-06**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **HOMBRE**
ESTADO CIVIL: **SOLTERO**

N.º **172184679-6**




INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR**
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE**
V3343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **REAL AMORES GERMAN MARINO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **CRUZ GALARZA MARTHA XIMENA NANCY**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2018-12-19**
FECHA DE EXPIRACION: **2028-12-19**





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0105 M JUNTA No. 0105 - 088 CERTIFICADO No. 1721846796 CEDULA No.

REAL CRUZ JINSOP DANIEL
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **PICHINCHA**
CANTÓN: **QUITO**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **3**
PARROQUIA: **CHILLOGALLO**
ZONA: **1**




ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

[Signature]
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fé que las fotocopias que anteceden contenidas en #.....fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de tojas me fue exhibido.

Quito a, **06 ENE 2020**

[Signature]

Dr. Mg. Carlos A. Mantilla Guely
NOTARIO SECCIONAL TERCERO DEL DISTRITO
METROCENTRO, CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1707929855

Nombres del ciudadano: CRUZ GALARZA MARTHA XIMENA NANCY

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 21 DE OCTUBRE DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: REAL A GERMAN MARINO

Fecha de Matrimonio: 25 DE NOVIEMBRE DE 1981

Nombres del padre: CRUZ JUAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GALARZA LAURA

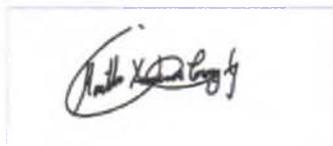
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 6 DE ENERO DE 2020

Emisor: CARLOS ALBERTO MANTILLA GUERRA - PICHINCHA-QUITO-NT 63 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 208-290-33770



208-290-33770

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CIBILIDAD

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º 170792985-5

APellidos y Nombres: CRUZ GALARZA MARTHA XIMENA NANCY
Lugar de nacimiento: PICHINCHA QUITO
Fecha de nacimiento: 1963-10-21
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: F
Estado civil: Casada
Germán Marino Real A

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: QUEHACER. DOMESTICOS E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CRUZ JUAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GALARZA LAURA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2011-08-12
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-08-12

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0002 F JUNTA No. 0002 - 041 CERTIFICADO No. 1707929855

CRUZ GALARZA MARTHA XIMENA NANCY
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
PARROQUIA: CHILLOGALLO
ZONA: 3

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

Alcandra B
PRESIDENTA/E DE LA JRV

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fe que las fotocopias que anteceden contenidas en #... fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de fojas me fue exhibido.

Quito a, 06 ENE 2020

Carlos A. Mantilla Guerra
Dr. Carlos A. Mantilla Guerra
NOTARIO DEL TERCERO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

Es fiel copia.

CARLOS ALBERTO MANTILLA GUERRA

Firmado digitalmente por CARLOS ALBERTO MANTILLA GUERRA
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, o=SECURITY DATA S.A., ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION, serialNumber=120118145239, cn=CARLOS ALBERTO MANTILLA GUERRA
Fecha: 2020.01.06 12:41:44 -05'00'